



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225

San Isidro, 22 JUL. 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

CONSIDERANDO:

Que, las adquisiciones y contrataciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, según lo establece el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 2°, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM, establece que mediante resolución, el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, pueden designar a los funcionarios y dependencias de la Entidad encargados de los diferentes aspectos de las adquisiciones y contrataciones, delegándoles los distintos niveles de decisión y autoridad, bajo responsabilidad, salvo en aquellos asuntos que, por indicación expresa de la Ley y/o del Reglamento, sean indelegables;

Que, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la municipalidad según lo señala el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, así como, el Titular del Pliego de la municipalidad;

Que, el artículo 268° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece que la Entidad designa un comité de recepción de obras, el cual estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, en este orden de ideas, a fin de dinamizar la gestión operativa de esta Corporación edil es necesario delegar al Gerente de Desarrollo Urbano la facultad de designar Comités de Recepción de Obras derivadas de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al Gerente de Desarrollo Urbano, la facultad de designar Comités de Recepción de Obras derivadas de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía, de conformidad con las normas sobre contrataciones y adquisiciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2005-09-GM/MSI de fecha 27 de enero de 2005.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Gerente de Desarrollo Urbano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE SALMÓN JORDÁN
Alcalde

